



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

7879

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

- 4 SET. 2017

Reg. 228

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

07 SEP 2017

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 10:27 a.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
05 SEP 2017
RECIBIDO
Firma: [Firma] Hora: 16:00

OFICIO N° 3204-2017-PCM/SG/SC

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado.

Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Pedido de opinión sobre P.L. 1444/2016-CR

Referencia : Oficio N° 2035-2016-2017/CDRGLMGE-CR
Expediente N° 201716477

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Presidente del Consejo de Ministros, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta a Ciudad de Nauta y la redemarcación territorial de la misma, en la provincia de Loreto, departamento de Loreto.

Al respecto, alcanzo para su conocimiento y fines, el Informe N° 1114-2017-PCM/OGAJ, y el Memorando N° 297-2017-PCM/SDOT, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre ese particular.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

[Firma]
.....
María Soledad Guiulfo Suarez-Durand
Secretaría General
Presidencia del Consejo de Ministros

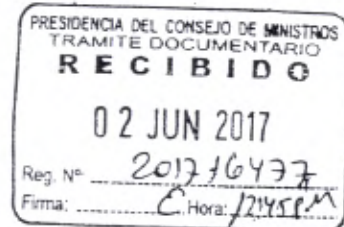
VCG/wpm

Jr. Carabaya s/n-Cercado de Lima
Central Telefónica: (51) 1 219-7000 / 1159
www.pcm.gob.pe

Lima, 31 de mayo de 2017

OFICIO P.O. N° 2035 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya cdra. 1 s/n Palacio de Gobierno
Lima



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1444/2016-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta a Ciudad de Nauta y la redemarcación territorial de la misma, en la provincia de Loreto, departamento de Loreto

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Alejandra Aramayo Gaona
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

**INFORME N° 1114 -2017-PCM/OGAJ**

A : **VLADO ERICK CASTAÑEDA GONZALES**
Secretario de Coordinación

ASUNTO : Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta, a ciudad de Nauta, y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto"

REFERENCIA: Memorando N° 1186-2017-PCM/SC

FECHA : Lima, 26 JUL. 2017

Me dirijo a usted, en atención al rubro del asunto, respecto a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta, a ciudad de Nauta, y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto".

Al respecto informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL.-

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. ANTECEDENTES.-

- 2.1. Mediante Oficio P.O. N° 2035-2016-2017/CDRGLMGE-CR recibido el 02 de junio de 2017, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Congresista Alejandra Aramayo Gaona, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta, a ciudad de Nauta, y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto".
- 2.2. Mediante Memorando N° 394-2017-PCM/OGAJ de fecha 20 de junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, emitir opinión técnica sobre el citado Proyecto de Ley, en el marco de sus competencias.
- 2.3. Mediante Memorando N° 1186-2017-PCM/SC recibido el 12 de julio de 2017, la Secretaría de Coordinación solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre el mencionado Proyecto de Ley, para cuyo efecto remite el Memorando N° 297-2017-PCM/SDOT elaborado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, para los fines correspondientes.



**III. ANÁLISIS.-**

- 3.1. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica, asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la PCM sobre asuntos de carácter jurídico legal relacionados con las competencias del Sector.
- 3.2. De otro lado, el artículo 64 del citado Reglamento señala que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar y dirigir el proceso de demarcación, organización territorial, así como el saneamiento de límites. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar que el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial se sustenten en criterios técnicos y geográficos.
- 3.3. En el presente caso, el Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta, a ciudad de Nauta, y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto.
- 3.4. Al respecto, cabe mencionar que el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como una de las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- 3.5. Asimismo, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales.
- 3.6. En atención a lo antes indicado, el artículo 12 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Presidente de la República remite su iniciativa legislativa al Congreso de la República con la aprobación del Consejo de Ministros.
- 3.7. De otro lado, el Capítulo III del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece el procedimiento de la formación y promulgación de las leyes; en ese sentido, su artículo 108 dispone que la ley aprobada según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince (15) días.
- 3.8. En el presente caso, en el marco de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú y de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, mediante Oficio N° 090-2017-PR, el Presidente de la República sometió a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE que resulta ser el antecedente de la Autógrafa de la Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto.



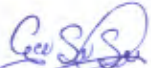


- 3.9. Al respecto, en el Informe N° 138-2017-PCM/SDOT-jmlr, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial manifestó que *"El Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE propone, entre otros, la categorización del centro poblado de Nauta a ciudad y la redelimitación de la misma; por lo que considerando el estado del mismo y la materia que pretende regular, no se estima necesaria la aprobación del Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR por encontrarse comprendida en el Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE."*
- 3.10. En ese sentido, considerando lo indicado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y teniendo en cuenta que mediante Ley N° 30613 publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2017, se promulga la "Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto", esta Oficina General opina que carece de objeto la aprobación del Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1. Por lo expuesto en el presente informe, esta Oficina General opina que con la dación de la Ley N° 30613- "Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Loreto y sus distritos en el departamento de Loreto" carece de objeto la aprobación del Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del Centro Poblado Nauta, a ciudad de Nauta, y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto".
- 4.2. Se recomienda brindar respuesta a la solicitud recibida a través de lo indicado en el presente informe y el Memorando N° 297-2017-PCM/SDOT elaborado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, para los fines pertinentes.

Atentamente,


GIULIANA SOLIS SÁNCHEZ
Abogada

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.


Sonia Elaine Dávila Chávez
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Demarcación y
Organización Territorial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 297 -2017-PCM/SDOT

A : **VLADO ERICK CASTAÑEDA GONZALES**
Secretario de Coordinación

De : **FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS**
Secretario de Demarcación y Organización Territorial

Asunto : Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR


Referencia : a) Memorandum N° 394-2017-PCM/OGAJ
b) Oficio P.O. N° 2035-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Fecha : Miraflores, **05 JUL. 2017**

Es grato dirigirme a usted en atención al documento b) de la referencia, mediante el que la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita opinión acerca del Proyecto de ley N° 144/2016-CR, Ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la categorización del centro poblado Nauta, a ciudad de Nauta; y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 138-2017-PCM/SDOT-jmlr, el cual este despacho hace suyo, mediante el que se da respuesta a la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona.

Atentamente,


FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS
Secretario de Demarcación y
Organización Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Demarcación y
Organización Territorial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 138-2017-PCM/SDOT-jmlr

A : **FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS**
Secretario de Demarcación y Organización Territorial

De : **JUAN MANUEL LARA ROMERO**
Analista Legal I

Asunto : Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR

Referencia : a) Memorándum N° 394-2017-PCM/OGAJ
b) Oficio P.O. N° 2035-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Fecha : Miraflores, **05 JUL. 2017**


Es grato dirigirme a usted en atención al documento b) de la referencia, mediante el que la señora congresista Alejandra Aramayo Gaona, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita opinión acerca del Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la categorización del centro poblado Nauta, a ciudad de Nauta; y la redemarcación territorial del mismo en la provincia de Loreto, departamento de Loreto.

Al respecto, se informa que con Oficio N° 090-2017-PR¹, de fecha 28 de febrero de 2017, se remitió al Congreso de la República el Proyecto de Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Loreto y sus distritos (Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE), el mismo que, según la página web del Congreso de la República, fue aprobado en primera votación y dispensada de la segunda votación el día 8 de junio de 2017.

El Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE propone, entre otros, la categorización del centro poblado de Nauta a ciudad y la redelimitación de la misma; por lo que considerando el estado del mismo y la materia que pretende regular, no se estima necesaria la aprobación del Proyecto de Ley N° 1444/2016-CR por encontrarse comprendida en el Proyecto de Ley N° 1016/2016-PE.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


Juan Manuel Lara Romero
Analista Legal I

¹ Se remite copia del citado oficio.
Calle Schell N° 310, Miraflores
Central telefónica (51)219-7000 Anexo 7250
www.pcm.gob.pe